



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

000272

08

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2012-MPC

Casma, 24 de Enero del 2012

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 1562-11, seguido por doña AQUILINA LUZ CACERES CERNA, mediante el cual solicita Convalidación de Compra Venta del Lote de Terreno N° 17, Mz. O, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste - Casma, y;

### CONSIDERANDO:

Que, ORDEZA mediante Constancia de Adjudicación N° 2370 de fecha 15/08/1978, adjudica el Lt. N° 17, Mz. O, U.B. N° 2 - Casma (anterior nomenclatura), a favor de doña ZORAIDA QUIROGA RODRIGUEZ VDA. DE LOMPARTE;

Que, con fecha 11/04/1983 doña ESPERANZA LOMPARTE QUIROGA DE MURRIEL y hermanos, en la condición de herederos de doña ZORAIDA QUIROGA RODRIGUEZ VDA. DE LOMPARTE, otorgan transferencia de derechos (vía notarial) sobre el inmueble materia del presente caso, a favor de don JAVIER A. HENOSTROZA COLONIA y doña AQUILINA LUZ CACERES CERNA DE HENOSTROZA;

Que, CORDE ANCASH a través de la Resolución N° 383-87-AIC-CORDE ANCASH de fecha 09/11/1987, anula la Constancia de Adjudicación N° 2370 expedido por ORDEZA el 15/08/1978 a favor de doña ZORAIDA QUIROGA VDA. DE LOMPARTE, así mismo en dicha resolución dispone la re adjudicación del presente bien a nombre de don JAVIER A. HENOSTROZA COLONIA y doña AQUILINA LUZ CACERES CERNA DE HENOSTROZA;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma mediante Resolución de Alcaldía N° 408-94-MPC de fecha 25/07/1994, deja nulo y sin efecto legal toda documentación que signifique adjudicación o propiedad a favor de doña ZORAIDA QUIROGA RODRIGUEZ, asimismo readjudica en venta el Lt. N° 17, Mz. O, U.B. N° 2 - Casma, a favor de don JAVIER A. HENOSTROZA COLONIA y doña AQUILINA LUZ CACERES CERNA DE HENOSTROZA, asimismo se valoriza el lote de terreno por la suma de S/. 490.05 nuevos soles cancelando el valor del predio a través del Recibo N° 95788 de fecha 26/12/1994; expidiéndoseles la Constancia de Adjudicación N° 015 de fecha 30/03/1995, que adjudica el Lt. N° 17, Mz. O, U.B. N° 2 - Casma, a favor de don JAVIER A. HENOSTROZA COLONIA y doña AQUILINA LUZ CACERES CERNA DE HENOSTROZA; y suscriben el Contrato de Compra - Venta de fecha 27/04/1995, el mismo que en su oportunidad no logro su inscripción registral correspondiente;

Que, el Lt. N° 17, Mz. O, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste - Casma, se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Casma en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con código de predio N° P09071943, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 240.00 m2;

Que, con Expediente Administrativo N° 1562-11, doña AQUILINA LUZ CACERES CERNA solicita título de propiedad del lote sub materia, adjuntando el acta de defunción de don JAVIER AFRANIO HENOSTROZA COLONIA;

Que, con Informe Técnico N° 043-2012-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con los Informes Técnicos N° 024-2010-ING.DFVP-GGUR-MPC, N° 0055-2010-JNCP-OP-GGUR-MPC y N° 0030-2012-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que se ha realizado la respectiva inspección ocular IN SITU, constatando que el inmueble se encuentra ocupado en su totalidad con edificaciones de material noble, además el predio cuenta con los servicios básicos, luz eléctrica, agua y alcantarillado; asimismo informan que ha cancelado el derecho de convalidación por la suma de S/. 80.00 Nuevos Soles a través de la Nota de Ingreso N° 164562 de





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

fecha 18/01/2012; en tal virtud y habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT); se encuentra apto para expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N° 053-2012-AJ-MPC, la Asesoría Legal de la Gerencia de Gestión urbana y Rural de esta Municipalidad, opina por la procedencia de lo solicitado por la administrada;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la Convalidación del Contrato de Compra - Venta, con respecto al Lote N° 17, Mz. O, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste - Casma, a favor de Doña **AQUILINA LUZ CACERES CERNA**; debiendo suscribir la Minuta correspondiente, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- Por el frente con Ca. Mejía con 08.00 ml.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 16 con 30.00 ml.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 18 con 30.00 ml.
- Por el fondo con el Lt. N° 30 con 08.00 ml.

**AREA DE TERRENO : 240.00 m2.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Casma  
*Jose Alejandro Montalván Caceres*  
ALCALDE PROVINCIAL